INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/2014

"ADQUISICION DE APARATO DE PRESIÓN, INSUMOS VARIOS E INSTRUMENTALES ODONTOLÓGICOS"

ADENDA N° 2

Asunción, 30 de setiembre de 2.014.-

AL OFERENTE:

Con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/2014 "ADQUISICION DE APARATO DE PRESIÓN, INSUMOS VARIOS E INSTRUMENTALES ODONTOLÓGICOS"**, informamos que se realizan las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

1. **Sección III "Suministros Requeridos" 1. Especificaciones Técnicas. Aparatos de Presión e Insumos Varios:**

Donde dice:

ITEM	CÓDIGO	N° DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	**2462**	**42181608-001**	**ESFIGMOMANOMETRO O TENSIOMETRO:** APARATO DE PRESIÓN ARTERIAL ANEROIDE ADULTOS	Manómetro a prueba de presión, escala grande de 60 mm. De fácil lectura, manguito de primera calidad (insufla 50% más volúmen de la pera), brazalete impermeable acolchado, con la escala de medición en mm/Hg. de 14 a 16 x 50 a 60 cm (largo x ancho); largo de la tubuladura 50 (+ - 10 cm).
2	**2626**	**42181608-001**	**ESFIGMOMANOMETRO O TENSIOMETRO:** APARATO DE PRESIÓN ANEROIDE PARA NIÑOS PEQUEÑOS	Manómetro a prueba de presión, escala grande de 60 mm. De fácil lectura, manguito de primera calidad (insufla 50% más volúmen de la pera), brazalete impermeable acolchado, con escala de medición en mm/Hg. De 7 x 38 cm (largo x ancho); largo de la tubuladura (50 + - 10 cm).
3	**10156**	**42181608-001**	**ESFIGMOMANOMETRO O TENSIOMETRO:** APARATO DE PRESIÓN ARTERIAL ANEROIDE ADULTOS OBESOS	Manómetro a prueba de presión, escala grande de 60 mm. De fácil lectura, manguito de primera calidad (insufla 50% más volúmen de la pera), brazalete impermeable acolchado, con la escala de medición en mm/Hg. de 15 a 18 x 60 a 75 cm (largo x ancho); largo de la tubuladura 50 (+ - 10 cm).

OBSERVACION:

Ítem 24: Se aclara que **Plastazote** no es limitativo, es espuma de polietileno y **Velcro**: es cierre a presión. Dichos términos se utilizan exclusivamente como datos referenciales y no como criterio de evaluación para procesar descalificaciones.

Debe decir:

ITEM	CÓDIGO	N° DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	**2462**	**42181608-001**	**ESFIGMOMANOMETRO O TENSIOMETRO:** APARATO DE PRESIÓN ARTERIAL ANEROIDE ADULTOS	Manómetro a prueba de presión, escala grande de 60 mm. De fácil lectura, manguito de primera calidad (insufla 50% más volúmen de la pera), brazalete impermeable acolchado, con la escala de medición en mm/Hg. de 14 cm a 16cm de ancho x 50 cm a 60 cm de largo; largo de la tubuladura 50 (+ - 10 cm).
2	**2626**	**42181608-001**	**ESFIGMOMANOMETRO O TENSIOMETRO:** APARATO DE PRESIÓN ANEROIDE PARA NIÑOS PEQUEÑOS	Manómetro a prueba de presión, escala grande de 60 mm. De fácil lectura, manguito de primera calidad (insufla 50% más volúmen de la pera), brazalete impermeable acolchado, con escala de medición en mm/Hg. De 7 cm de ancho x 38 cm largo; largo de la tubuladura (50 + - 10 cm).
3	**10156**	**42181608-001**	**ESFIGMOMANOMETRO O TENSIOMETRO:** APARATO DE PRESIÓN ARTERIAL ANEROIDE ADULTOS OBESOS	Manómetro a prueba de presión, escala grande de 60 mm. De fácil lectura, manguito de primera calidad (insufla 50% más volúmen de la pera), brazalete impermeable acolchado, con la escala de medición en mm/Hg. de 15 a 18 cm de ancho x 60 cm a 75 cm largo; largo de la tubuladura 50 (+ - 10 cm).

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Cecilia Rodríguez
Jefa
Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

OBSERVACIONES:

- ***A modo de referencia se aclara que para los Ítems N° 4 y 5, se podrá ofertar par de olivas de repuesto. Esta aclaración no será criterio de descalificación***
- ***Ítem 6: Se aclara que las Medidas del Colchón de aire son: 200 cm +- 5 cm de largo x 90 cm +- 5 cm ancho.***
- Ítem 24: Se aclara que **Plastazote** no es limitativo, es espuma de polietileno y **Velcro**: es cierre a presión. Dichos términos se utilizan exclusivamente como datos referenciales y no como criterio de evaluación para procesar descalificaciones.

2. **Sección IV "Condiciones Especiales del Contrato", la CGC 14.1; 14.2 y 14.3 queda redactado de la siguiente manera:**

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida. Los pagos de la presente Licitación se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. Documentos exigidos para el pago: **1.** Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo: • Número de Resolución que lo adjudica. • Número de Contrato Vigente. • Número de Factura. • Monto solicitado en Guaraníes. • Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato **2.** Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora **3.** Factura Crédito. **4.** Certificado de Cumplimiento Tributario. **5.** Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato. **6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.** **Observaciones:** • El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS. • La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal. • El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación bancaria. • Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

3. **Sección V "Formulario del Contrato", la Clausula 9 queda redactada de la siguiente manera:**

9) CONDICIONES DE PAGO

El pago del Bien objeto de la presente LPN N° 46/14 se hará conforme a las Condiciones Especiales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Cecilia Rodríguez
Jefa
Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

del Contrato CGC 14.1., 14.2 y 14.3.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco _____ N° _____.- Tipo de Cuenta Bancaria _____.-

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

Los demás puntos permanecen invariables.

4. **Sección VI "Formularios". Formulario N° 3 en la Lista de Precios, las observaciones en la Lista de Precios, quedan redactadas como sigue:**

OBSERVACIONES:

- ***A modo de referencia se aclara que para los Ítems N° 4 y 5, se podrá ofertar par de olivas de repuesto. Esta aclaración no será criterio de descalificación***
- ***Ítem 6: Se aclara que las Medidas del Colchón de aire son: 200 cm +- 5 cm de largo x 90 cm +- 5 cm ancho.***
- Ítem 24: Se aclara que **Plastazote** no es limitativo, es espuma de polietileno y **Velcro**: es cierre a presión. Dichos términos se utilizan exclusivamente como datos referenciales y no como criterio de evaluación para procesar descalificaciones.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Cecilia Rodríguez
Jefa
Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios